

23/3/2017

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA LINEAPELLE 2017 Milán, 4-6 OCTUBRE 2017

Acexpiel ha incluido dentro del Plan Sectorial de Curtidos solicitado a ICEX para 2017, la participación agrupada en la feria LINEAPELLE que tendrá lugar del 4 al 6 de octubre de 2017 en Milán (Fiera Milano-Rho).

Se entiende por Participación Agrupada en una feria, aquella que el ICEX ha aprobado expresamente con esta denominación en el contexto de un Plan Sectorial presentado por una Asociación Sectorial y que requiere entre otras cosas la participación de un mínimo de empresas (normalmente 6).

La Asociación puede ofrecer complementariamente a las empresas que lo deseen, los servicios de gestión de la organización conjunta, con el objeto de facilitar la participación, compartiendo costes de decoración, promoción, transporte y los que estime convenientes, en cuyo caso establecerá la correspondiente tarifa de gestión.

1-INFORMACIÓN GENERAL DE LA FERIA (edición septiembre 2016)

Nº expositores: 1.241

Perfil expositor: Curtidos, peletería, pieles exóticas, accesorios y componentes para calzado, textiles y sintéticos, productos químicos y diseñadores.

Área expositora: 46.047 m²

Visitantes: 21.184 (55% de origen italiano)

La feria está organizada por LINEAPELLE SPA y será punto de encuentro de empresas de curtidos, tanto para confección, marroquinería, calzado y tapicería como de fabricantes de accesorios, componentes y productos químicos.

2- AYUDAS ICEX

ACEXPIEL ha incluido la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial ACEXPIEL-ICEX 2017.

El importe máximo DE AYUDA ICEX para esta actividad será de **17.000€**.

Previsiblemente la ayuda Icx **será hasta el 20% para las empresas que ésta sea su 2ª, 3ª, 4ª y 5ª participación, y hasta el 25% para las que participan**

por primera vez. Las empresas que en esta edición cumplan su 6ª participación no podrán beneficiarse de la ayuda ICEX.

Se considerará objeto de ayuda el espacio, la decoración y el transporte.

Coste gestión ayuda ICEX

El coste por la gestión de la ayuda ICEX será del 15% del importe de la misma y se cobrará tras la liquidación de la ayuda ICEX tanto a empresas asociadas como no asociadas.

Requisitos perceptores de ayuda ICEX

Las empresas beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

3- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AYUDA ICEX POR LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA

Les rogamos que en caso de desear participar en la feria con ayuda ICEX nos remitan el formulario adjunto debidamente cumplimentado **antes del próximo 28 de abril de 2017**, junto con la siguiente documentación:

3.1 EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

Remitir el compromiso de participación junto con la copia del formulario de inscripción (application form) y el justificante del primer pago a la feria.

3.2 EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA FERIA CON LA INTERMEDIACIÓN DE ACEXPIEL

SERVICIOS ADICIONALES QUE ACEXPIEL OFRECE A LAS EMPRESAS:

CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN:

-Envío de notas de prensa sobre la participación española a prensa profesional internacional y dossiers de prensa en inglés para la Press Office de la feria.

-Publicidad de los expositores en la feria a través de anuncio en el Catálogo de expositores.

PAGOS:

-ACEXPIEL realizará los pagos a la organización de la feria.

COSTE PARTICIPACIÓN

ESPACIO/ DECORACIÓN BÁSICA

Los stands son mínimo de 16 m² (4m X 4m), y solo se pueden solicitar 16 m² o múltiplos (32, 48, 64, 80). Solo existen algunos stands de tamaño no estándar (24m² o 28 m²) ubicados en la zona del Hall próxima a una columna.

El precio del m² de espacio es de 162 €/m² más la cuota de inscripción de 1.650 €/empresa.

Los costes técnicos (incluyen la limpieza del stand y el extintor) son de 290,0 €.

El coste de esquina es de 210€. Este coste solo se pagará en el caso que soliciten esquina y su anterior ubicación no la tuviera.

El precio de la decoración agrupada es de 179 €/m2.

GESTIÓN:

El coste por los servicios adicionales de ACEXPIEL es el 10% del coste de la participación. Estos servicios son opcionales e independientes de la ayuda ICEX.

Contactar con ACEXPIEL para solicitar información sobre los servicios adicionales de reserva de espacio y decoración de stand.

En este caso, para confirmar la participación el compromiso de participación deberá ir acompañado de una copia de transferencia o cheque de 1.000 € en concepto de reserva del espacio en LINEAPELLE 2017.

El pago deberá efectuarse por transferencia al **nº de cuenta: BANCO SABADELL Nº ES94 0081 0167 41 0001018811**, con la referencia "Nombre de empresa + LINEAPELLE 2017, o con cheque nominativo.

4- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las solicitudes, ACEXPIEL realizará la selección de empresas en base a los siguientes criterios de selección, que como máximo sumará 30 puntos:

- 1- La adecuación sectorial (10 puntos)
- 2- La idoneidad del producto (10 puntos)
- 3- Experiencia comercial de la empresa (10 puntos)

5- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria de participación en LINEAPELLE que ACEXPIEL organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución 04/2017 del Consejero Delegado de fecha 23/03/2017.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá **a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.**

6- PERSONAS DE CONTACTO:

- Anna García en ACEXPIEL, e-mail: anna-garcia@leather-spain.com, Tel: 34 93 459 33 96
- Leticia Quintanilla en ICEX España Exportación e Inversiones, e-mail: Leticia.Quintanilla@icex.es , Tel: 34 91 349 19 01

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta



COMPROMISO DE PARTICIPACION

LINEAPELLE, MILAN 4/6/OCTUBRE DE 2017

Nombre de la empresa:

Contacto:

E-mail:

Confirmando mi participación en la feria de referencia a efectos de solicitud de ayuda ICEX:

SÍ

NO

Superficie solicitada:

Solicito los servicios de intermediación de ACEXPIEL para la participación en la feria:

SÍ

NO

Fecha y firma de la empresa:

A REMITIR POR E-MAIL ANTES DEL PROXIMO 28 DE ABRIL 2017

PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

-Remitir junto con la copia del formulario de inscripción (application form) y el justificante del primer pago a la feria.

PARTICIPACIÓN CON LA INTERMEDIACIÓN DE ACEXPIEL

-Remitir junto con el justificante de pago de la reserva de espacio de 1.000€.

(Atn: Anna Garcia, E-mail: anna-garcia@leather-spain.com)